



### FINANZAS & MERCADOS ARMONIZACIÓN EN EL SECTOR FINANCIERO

## Una nueva era para la supervisión

Ramón R. Lavin (Bruselas)

Después de la crisis de las hipotecas basura, originada en Estados Unidos en 2007, y el terremoto que esto produjo en el sector financiero occidental, junto con el colapso de banco de negocios Lehman Brothers, la UE decidió dotarse de nuevos instrumentos de supervisión financiera, para evitar que algo parecido pudiera volver a repetirse. Desde enero de 2011, nuevas instituciones, nuevos supervisores y nuevas reglas comunitarias rigen la supervisión, pero ya se elevan voces considerándolas como insuficientes, mientras vuelve a instaurarse en el sector el modo de funcionar pre crisis.

En una reciente conferencia en Bruselas, Mario Draghi, presidente del Foro de Estabilidad Financiera, gobernador del Banco de Italia y candidato a suceder a Jean Claude Trichet a la cabeza del Banco Central Europeo (BCE), reclamaba medidas consensuadas internacionalmente, para poder actuar cuando un banco quiebra y evitar que "sean de nuevo los contribuyentes y el resto del sistema financiero, quienes pague con el coste del rescate".

Esta crisis financiera, puso de manifiesto los puntos débiles del marco comunitario de supervisión, que ahora después de la reforma sigue estando fragmentado en numerosos sistemas nacionales, a pesar de la existencia del mercado único europeo y la importancia que han ido ganando las entidades financieras paneuropeas.

La respuesta de la UE no se puede considerar lenta y está bien orientada a remediar las carencias que se podían apreciar en el sistema. Lo primero de todo ha sido la creación de una Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), que se ocupará de la vigilancia macro prudencial del sistema financiero. Además se han creado tres nuevas autoridades de vigilancia microfinanciera, la Autoridad Bancaria Europea (ABE), la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones (AES) y la Autoridad Europea de Mercados Financieros (AEMF). La JERS y la AES tienen su sede en Fráncfort, la ABE está en Londres y la AEMF, en París. A estas instituciones se añaden, además, las autoridades nacionales de supervisión. Todo este sistema de supervisión es efectivo desde el 1 de enero de 2011.



Edificio de la Comisión Europea en Bruselas.

La JERS se encargará de vigilar y de analizar los riesgos potenciales para la estabilidad del sistema financiero y, en caso de necesidad, alertará sobre posibles riesgos y formulará recomendaciones, en cuanto a las medidas de corrección que deben asumirse, y vigilará su puesta en práctica. Las recomendaciones pueden ser de carácter general o específicas, y pueden dirigirse a la UE en su conjunto o a uno o varios Estados miembros, a una o varias autoridades europeas de supervisión, o incluso a una o varias autoridades nacionales de supervisión. Sus destinatarios deben aportar la justificación apropiada en caso de no se-

#### MEDIDAS

Como herencia de la crisis quedan tres autoridades europeas de supervisión, que trabajarán en equipo con los supervisores nacionales, y que sustituyen a los antiguos comités europeos de supervisión de banca, seguros y mercados.

guir sus recomendaciones. Si la JERS estima que no se hace lo apropiado, informará a los destinatarios, al Consejo Económico y si es necesario, a las autoridades europeas de vigilancia. Estas recomendaciones pueden decidir hacerlas públicas después de haber advertido al Ecofin.

Durante los cinco primeros años, el presidente del BCE presidirá la JERS, para los mandatos posteriores se seguirá el procedimiento que se establezca. Un comité de pilotaje fijará el calendario del trabajo de la JERS y elaborará las decisiones. Estará compuesto por el presidente, el primer vicepresidente de la JERS, el vicepresidente del BCE y



Los mercados han vivido grandes tensiones durante la crisis.

La crisis ha puesto de manifiesto las deficiencias en supervisión financiera a nivel internacional

Pese a la creación de supervisores europeos, el sistema de vigilancia sigue fragmentado

Un nuevo organismo vigilará que las autoridades de supervisión apliquen las medidas europeas

Europa quiere poder detectar cualquier riesgo potencial de estabilidad para el sistema financiero

otros miembros, miembros también del BCE, de los presidentes de las tres autoridades de supervisión, de un miembro de la Comisión Europea (CE), de los presidentes de dos comités consultivos, y del presidente del Comité Económico y Financiero (CEF).

#### Autoridades

Las tres autoridades europeas de supervisión (AES), trabajarán en equipo con las autoridades de supervisión nacionales de los Estados miembros y sustituyen a las tres comités de supervisión que existían hasta ahora sobre banca, seguros y pensiones y mercados financieros. Tendrán personalidad jurídica,

según el derecho europeo. Las AES vigilarán que sus decisiones sean aplicadas por las autoridades de supervisión de los Estados miembros, para lograr un conjunto único de reglas armonizadas y prácticas, y coherentes de supervisión.

#### Poderes

1. Investigar sobre posibles infracciones al derecho de la UE. En caso de que una autoridad nacional no respete el derecho de la UE, la AES podrá adoptar una decisión individual contra un establecimiento financiero, exigiéndole que este tome las medidas adecuadas para respetar sus obligaciones.

2. En situaciones de urgencia que exijan una acción coordinada por las autoridades nacionales, podrán adoptar decisiones individuales pidiendo a las autoridades competentes que tomen las medidas adecuadas. Será el Ecofin, de acuerdo con la CE y la JERS, quien determinarán si se trata de una situación de urgencia. Si la autoridad competente no se somete a la decisión de las AES, estas podrán en algunos casos adoptar una decisión individual contra un establecimiento financiero exigiéndole que adopte las medidas necesarias.

Sin embargo para evitar que haya cargas financieras sobre los Estados miembros, las decisiones que adopten las AES no deben entrar en las competencias presupuestarias de los Estados miembros. Toda decisión obligatoria de las AES podrá ser objeto de control por las jurisdicciones de la UE.